



Resolución Directoral Nacional N° 1112/...../ INC

Lima, 05 AGO. 2009

Visto, el Informe N° 077-2009-DRECPC/INC de fecha 31 de julio de 2009, emitido por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que el Instituto Nacional de Cultura, está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro del ámbito de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 1° del Título I de la citada Ley establece que integran el patrimonio cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1207/INC, de fecha 10 de noviembre de 2004, se aprobó la Directiva N° 002-2004-INC, "Reconocimiento y declaratorias de las manifestaciones culturales vigentes como patrimonio cultural";



Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo solicita la declaración del ritual de renovación del puente conocido como Q'eswachaka y los conocimientos asociados a su historia y construcción, del distrito de Quehue, provincia de Canas, región Cusco, como Patrimonio Cultural de la Nación;

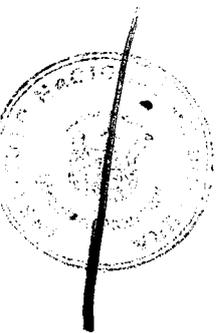
Que, el Q'eswachaka es un puente colgante de sogas elaborada con ichu, ubicado sobre el río Apurímac en el distrito de Quehue. Este puente mide 28 metros de largo por 1.20 metros de ancho, y es reconstruido anualmente. De acuerdo con las investigaciones efectuadas en el 2008 por Carmen Arróspide y Roxana Abrill para el Gobierno Regional del Cusco, este puente es originalmente una construcción de la época incaica y tiene por tanto más de 500 años de antigüedad;

Que, el citado puente se ha mantenido a través del tiempo gracias a la reconstrucción anual que llevan a cabo aproximadamente 1000 personas de las comunidades de Winch'iri, Chaupibanda, Ccollana Quehue y Perqaro a través de la Mink'a, sistema de origen prehispánico que permite la construcción de obras en faena comunal, en este caso a nivel intercomunal;

Que, la construcción y renovación de puentes colgantes es una tecnología que data del periodo de los incas y que se mantiene en uso hasta la actualidad. La construcción de puentes implica la elaboración de una superestructura (de cuerdas y troncos) además de una base de piedra sumamente sofisticada. Estos puentes, desde la época incaica, son periódicamente renovados mediante la reconstrucción de la superestructura de cuerdas y troncos;

Que, dicha renovación se efectúa cada uno o dos años por las propias comunidades en jornadas de trabajo compartido entre las distintas comunidades involucradas en su uso, y se hacía con la asesoría técnica de los ingenieros incaicos y de los mitmaq. Este trabajo se lleva a cabo en corto tiempo, y suele tomar pocos días; incluso hay fuentes de la época de la conquista en las que se documenta que los puentes quemados eran restaurados con una rapidez sorprendente;

Que, el uso de estos puentes colgantes no perdió vigencia con la llegada de los europeos, dado que los puentes de cal y canto no podían salvar las distancias que sí abarcan los puentes colgantes y debido a que los puentes colgantes eran además menos vulnerables ante fenómenos naturales como crecidas y terremotos (Hyslop 1992). En este sentido, el puente





Resolución Directoral Nacional N^o 1112/ INC

Q'eswachaka actualmente existente es testimonio de un legado tecnológico ancestral que se mantiene vivo hasta la actualidad;

Que, el trabajo de reconstrucción del puente tiene, como es usual en muchas actividades andinas, un carácter ritual y festivo. Esta actividad dura unos cuatro días, alrededor del segundo domingo de junio como día central (Arróspide s/f): el primer día, durante el amanecer, un *paqo* oficiante celebra una ceremonia al Apu tutelar Quinsallallawi. Mientras tanto, se acopia y apila el *qoya ichu* (paja de hierba) previamente recolectado por las comunidades, y luego se lleva a cabo el trenzado de las soguillas o *q'eswas*, actividad propia de las mujeres y que se desarrolla bajo la supervisión del *chakaruwac* o especialista;

Que, el segundo día, se desatan las trenzas viejas amarradas a los clavos de piedra sobre los pilares que sostienen el puente y se las sustituye por nuevas trenzas. Al final de este día se deben haber colocado cuatro sogas gruesas que sirven de base y otras dos que sirven de pasamanos. La labor de este día y el siguiente requiere gran pericia y conocimiento del material, dado el indudable riesgo en que se realiza;

Que, en el tercer día se concluye con el armado de los pasamanos y de la superficie del puente, los cuales servirán para cruzarlo. Finalmente, en el cuarto día concluye la fiesta con un festival de danzas locales;

Que, se puede decir entonces que lo que ha permitido que el puente de Q'eswachaka subsista en nuestros días no es solamente su aspecto tecnológico o las condiciones ambientales e históricas, sino que su supervivencia se debe a que se ha convertido en un vehículo para la reproducción social de las comunidades rurales de la región. Esencial en la interconexión vial entre las distintas comunidades, su reparación periódica es motivo para que se reproduzca a nivel intercomunal el sistema andino de organización del trabajo conocido como *Mink'a*, de origen prehispánico y que se mantiene en muchas faenas comunales andinas de hoy;

Que, en este marco se reproducen aspectos sociales y culturales tradicionales como la división social del trabajo por género, la confluencia y cooperación de distintas comunidades en un mismo trabajo (reproduciendo de este modo lo que en el Tawantinsuyo era una práctica dirigida por el Estado y ahora es asumida por las poblaciones), el pacto con el mundo espiritual a través de los rituales en honor al Apu tutelar Quinsallallawi y la manifestación de actividades artísticas a través del festival de danzas. El puente mismo es una importante expresión de los saberes tecnológicos andinos que, siendo especializados en la época del Tawantinsuyo, son mantenidos como parte del saber popular hoy en día;



Que, en resumen, la existencia actual del antiquísimo puente de Q'eswachaka, trasciende su dimensión meramente material de reconstrucción, para presentarse ante nosotros en su sentido cultural más profundo: la reproducción de una tradición que se mantiene por más de medio milenio; que no es un simple recuerdo del pasado sino que está inserta en la vivencia cotidiana de las poblaciones;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, la Directora de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" y el Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN al ritual de reconstrucción del puente Q'eswachaka, del distrito de Quehue, provincia de Canas, región Cusco, así como los conocimientos asociados a su historia y renovación, en tanto es testimonio de un legado tecnológico ancestral que se mantiene vivo hasta la actualidad y que constituye un vehículo para la reproducción social de las comunidades rurales de la región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CECILIA BAKULA BUDGE
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

